

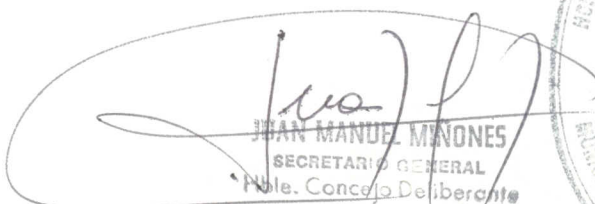
EXPTE. Nº : 867/E.M./96.-
SANCIONADA: 16 de Agosto de 1.996.-
PROMULGADA: 3-9-96-
DECRETO Nº: 566-96-
ORDENANZA Nº: 346/HCD/96.-

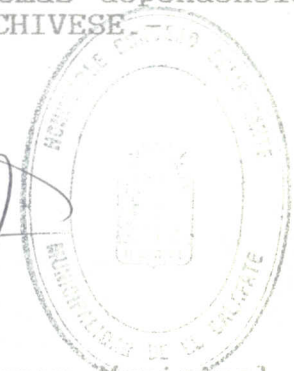
POR CUANTO :

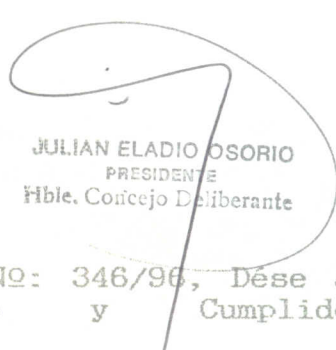
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- Artículo 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a tratar con carácter de excepción a las normativas en vigencia para el otorgamiento de terrenos al Centro de Arquitectos, Agrimensores e Ingenieros de El Calafate en sujeción a lo establecido en el Convenio entre las partes, por la contraprestación de servicios profesionales del Centro; para la Planificación Urbana de tierras municipales ubicadas al Oeste de la actual Planta Urbana.-
- Artículo 2º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de El Calafate y el Centro de Arquitectos, Agrimensores e Ingenieros de El Calafate que tienen por objeto realizar la Planificación Urbana del predio de 12 Hectáreas ubicado entre la fracción XI y la Xa de la zona Norte de la Ruta Provincial Nº11 y la Manzana 88 y la fracción XXXVIII de la zona Sur de la presente norma como Anexo I.-
- Artículo 3º: LOS asociados del Centro referido, que directa o indirectamente tengan relación de dependencia con la Administración Municipal, no podran ser parte interesada en la retribución municipal por los servicios contratados.-
- Artículo 4º: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel MINONES.-
- Artículo 5º: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y Cumplido ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MINONES
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de El Calafate




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:
Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 346/96, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-